

**CHUBB®****SEGURO APOYO CUOTA HITES CESANTIA****RESUMEN DEL PRODUCTO**

Cobertura	Indemnización	Capital Asegurado
* Desempleo involuntario del asegurado (POL 120230232)	*Pagará una a una, hasta 5 cuotas mensuales de hasta \$30,000.- por evento. Esto opera solo si al momento de siniestro existiese deuda de la tarjeta Hites.	*Será de hasta 5 cuotas, de \$30,000.- por cuota, las que serán indemnizadas una a una, cubriendo hasta un máximo de 5 cuotas por evento.

Prima mensual titular asegurado UF 0.1562
Seguro voluntario

Materia asegurada

- afectación económica del asegurado ante los riesgos de desempleo involuntario de clientes titulares de la tarjeta hites, que tengan la calidad de trabajador dependiente con un contrato de trabajo de subordinación y dependencia.

Requisitos de Asegurabilidad

- Asegurados titulares de tarjeta de crédito Hites habilitada para hacer compras.
- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 69 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia: 70 años y 364 días.

DENUNCIA DE SINIESTRO**COBERTURA POR DESEMPLEO INVOLUNTARIO:**

➤ Primer Mes

- Formulario de denuncia de siniestro firmado por el asegurado.
- Copia legalizada del finiquito del contrato de trabajo o copia legalizada del decreto o resolución del organismo en el que se pone término a la relación laboral.
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP.
- Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad del asegurado.
- Tabla de desarrollo de deuda.

➤ Segundo, tercer, cuarto y Quinto Mes

- Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP con fecha posterior a la fecha de vencimiento de la cuota reclamada.



CONDICIONES

➤ Desempleo involuntario

- Carencia: 60 días, este es el periodo contado desde el inicio de la vigencia durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización.
- Fecha de presentación de documentos: existirá un plazo de 180 días desde la fecha de ocurrencia del siniestro para la primera cuota y otros 60 días por cuota para acreditar la continuidad del desempleo.
- Evento: la ocurrencia de una situación de cesantía involuntaria indemnizable bajo este seguro y no interrumpido por un período activo mínimo.
- Periodo de activo mínimo: lapso de tiempo durante el cual el asegurado que ya haya sido indemnizado en razón del seguro y que haya obtenido nuevamente empleo, debe mantenerse en su empleo si incurre nuevamente en cesantía involuntaria. se establece un periodo de activo mínimo de 180 días a partir de la fecha de inicio del nuevo empleo.
- Antigüedad mínima laboral o comercial: se exige un periodo de 180 días consecutivos en que el asegurado debe mantenerse en su empleo para reclamar, por primera vez una indemnización bajo esta póliza.

será obligación del asegurado el notificar a la compañía de seguros o al corredor, el cambio de su calidad de trabajador dependiente.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

la compañía no será responsable de pago alguno, que sea consecuencia de:

- para la cobertura de cesantía no se efectuará el pago de las cantidades establecidas en la póliza o propuesta de seguros, cuando la situación de cesantía del asegurado se produzca por una causa distinta de las señaladas en el artículo segundo, inciso iii, de las condiciones generales, por entenderse de esta forma excluidas de cobertura.
- se excluyen de esta póliza, cualquier trabajador que ocupe la calidad de trabajador independiente o pensionado.

- **Documento es un resumen de las condiciones generales del producto apoyo cuota hites cesantía**



CHUBB®

DERECHO A RETRACTACIÓN DEL SEGURO

- el asegurado podrá, sin expresión de causa ni penalización alguna, retractarse del seguro contratado dentro del plazo de 35 días, contado desde la contratación. teniendo el derecho a la devolución de la prima que hubiere pagado. este derecho deberá comunicarse y/o manifestarse por escrito, a la compañía aseguradora o, acercarse a las oficinas de relaciones comerciales de la tienda hites

- La contratación de estos seguros es de carácter voluntario. Usted puede retractarse si la contratación la efectuó por un medio a distancia. Además, usted puede terminar los seguros voluntarios anticipadamente en cualquier momento, independiente del medio utilizado para su contratación.

- Inversiones y Tarjetas S.A. se encuentra adherida voluntariamente al Comité Retail Seguros www.retailseguros.org y sujeta a su Acuerdo de Autorregulación.

- Este seguro es intermediado por agencias Briner corredores de seguros spa, quien solo asumirá las obligaciones y responsabilidades propias de los contratos que intermedien.

- Agencias Briner corredores de seguros spa se encuentra voluntariamente adherida al Comité retail seguros (www.retailseguros.org),y sujeta a su acuerdo de autorregulación publicado en dicha página web, cuyo propósito es mejorar el estándar de calidad en la promoción, venta y atención de seguros en el Retail.